

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1777/2015, de 9 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/2011.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 30 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 132, de 9 de julio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 13 de diciembre de 2010. Posteriormente, mediante Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 43, de 3 de enero), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Asimismo, por Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma, requiriendo a la Comisión de Selección relación complementaria, al haber quedado plazas sin adjudicar.

Con fecha 14 de marzo de 2011 se publicó por la Comisión la relación complementaria de aprobados, ofertándole las vacantes mediante Resolución de 31 de marzo de 2011 (BOJA núm. 73, de 13 de abril) y resultando nombrados como funcionarios de carrera por la Resolución de 28 de abril de 2011, de la SGAP (BOJA núm. 93, de 13 de mayo).

Don Manuel Sánchez Fernández, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados, ni en la relación complementaria.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fue interpuesto por don Manuel Sánchez Fernández recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1322/2011 K, Sección 3.ª, resolviendo la referida Sala mediante Sentencia núm. 1777/2015, de 9 de octubre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal. «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Olga María Ávila Prat, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Fernández, contra la Resolución de 25 de abril de 2011, dictada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Se anula dicha Resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a don Manuel Sánchez Fernández el derecho a que se le reconozca y bareme el mérito alegado de “impartición de cursos de formación o perfeccionamiento” como monitor del curso “Informática Básica”, conforme al apartado 12.3.b) de la convocatoria; con los efectos económicos y administrativos correspondientes. Sin declaración sobre las costas».

Mediante Providencia de 12 de abril de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia recaída, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas referidas, ha acordado modificar la puntuación del recurrente, incrementando la puntuación otorgada al mismo en la fase de concurso y reconociéndole una puntuación superior a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo, con una valoración final de 121,195 puntos y con número de orden 58 bis.

Mediante Resolución de 25 de enero de 2018 de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas referidas, por un acto único que se celebró el pasado día 15 de febrero de 2018 en la sede de esta Dirección General, manifestando el interesado que el puesto que se le adjudica en este momento es a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1777/2015, de 9 de octubre, al querer continuar desempeñando el puesto de trabajo que ocupa actualmente, con carácter definitivo, código 1770510 «Auxiliar de Gestión», adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Cádiz, desde el día 1 de septiembre de 2017, como consecuencia de la Resolución de 14 de julio de 2017 de dicha Delegación del Gobierno, por la que se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia.

Cuarto. Consultada la historia administrativa del sr. Sánchez Fernández, se comprueba que mediante Resolución de 31 de julio de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 153, de 6 de agosto), fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, adjudicándosele el puesto de trabajo denominado «Administrativo», código 1126210, adscrito a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, tomando posesión del mismo con fecha 3 de septiembre de 2013 y permaneciendo en él hasta su cese con motivo de la resolución del concurso de méritos aludida en el apartado anterior.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho al nombramiento de don Manuel Sánchez Fernández, con DNI 44029043M, como funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C21000), derivado de la superación de las pruebas selectivas de

acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, con una puntuación final de 121,195 puntos, así como el número de orden 58 bis, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1777/2015, de 9 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto de trabajo con código Sirhus 3342910, denominado «Auxiliar Administrativo», adscrito al IES «García Lorca» en Algeciras, dependiente de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz.

Segundo. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 3 de marzo de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, teniendo en cuenta que deben detrarse de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles, realizadas a partir del 3 de marzo de 2011.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.